

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

2744 Resolución del Secretario General de la Consejería de Salud, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato Programa para 2020 entre la Consejería de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

La disposición adicional sexta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, introducida por el art. 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, dispone que anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución.

A su vez, la disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020 establece que durante el año 2020 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Hacienda.

En cumplimiento de dichos preceptos, con fecha 18 de mayo de 2020 se ha suscrito el Contrato-Programa para 2020 entre la Consejería de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

Al objeto de dar difusión al citado Contrato-Programa

Resuelvo:

Publicar el Contrato Programa para 2020 entre la Consejería de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

Murcia, 26 de mayo de 2020.—El Secretario General, Andrés Torrente Martínez.

CONTRATO PROGRAMA
2020**CONSEJERÍA DE SALUD****FUNDACION PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE
LA REGIÓN DE MURCIA**

En Murcia, de una parte el Excmo. Sr. D. Manuel Villegas García, Consejero de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de otra parte D. Jesús Ángel Sánchez Pérez, Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, en nombre y representación de la misma en virtud de las facultades otorgadas por Acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 20 de diciembre de 2016. Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Contrato-Programa. A tal efecto

Manifiestan**Uno. Contratos-Programa.**

Los Contratos Programa constituyen el instrumento adecuado de relación entre los entes creados por la Administración para cumplir, de forma eficiente, con unos objetivos acordes con su objeto social y los órganos (Consejerías) que tienen atribuido el control de aquéllos y el seguimiento del cumplimiento de esos objetivos.

El Contrato Programa de la Consejería de Salud con la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, tiene como misión hacer efectivos los objetivos que en materia de formación e investigación sanitarias, así como en la gestión de programas estratégicos, ha establecido el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Su estructura y composición reflejan pues las áreas operativas, líneas estratégicas y objetivos prioritarios identificados por la Consejería de Salud, estableciéndose también los plazos para alcanzar estos últimos y los indicadores para su evaluación.

Dos. Marco legal.

. Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, que establece en su Disposición Adicional Sexta (Medidas de control de los entes instrumentales), apartado 2 (Contrato Programa), que anualmente, deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los:

- Objetivos a alcanzar
- Los recursos que se ponen a su disposición, y
- Los Indicadores que permitan medir su grado de consecución.

. Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, que en su Disposición Adicional Trigésima Cuarta -Contratos Programa- establece que Durante el año 2020 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su

cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Hacienda.

. Decreto n.º 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que en su artículo 18.2.m) establece que formarán parte de las Cuentas Anuales de la FFIS una copia del contrato-programa anual, de sus modificaciones y de su estado de ejecución final de ejercicio.

La Consejería de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, formalizan el presente Contrato-Programa de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera. Marco de referencia.

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia es una entidad del sector público sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2004 (BORM de 26 de febrero de 2005) y registrada como fundación de carácter docente e investigador en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la referencia n.º 92.

Según recogen sus Estatutos (Art. 6), se establece como su objeto social: "La Fundación es una entidad con competencias en gestión del conocimiento, investigación y gestión de proyectos de innovación en el ámbito biosanitario"

La Fundación es un instrumento técnico y operativo, responsable de materializar programas y proyectos definidos por la Consejería competente en materia de Salud y el Servicio Murciano de Salud. Podrá colaborar asimismo con dichas Instituciones en la definición de políticas y planes de actuación. En este sentido, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia, se configura como medio propio y servicio técnico de la Administración Regional, adscrita a la Consejería de Salud.

Segunda. Responsabilidad de la Consejería de Salud.

La Consejería de Salud es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, coordinación hospitalaria general, incluida la de la Seguridad Social; drogodependencias; las competencias de ejecución en materia de productos farmacéuticos y de gestión de la asistencia sanitaria que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga legalmente atribuidas, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Más concretamente, la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano tiene entre sus competencias: "..., la promoción y supervisión de las actividades relacionadas con la investigación sanitaria cuya competencia corresponda a la Consejería de Salud, así como la coordinación y supervisión de las entidades, organismos públicos e institutos de investigación del ámbito biomédico o sanitario vinculados a la Consejería de Salud...".

Tercera. Responsabilidad de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

Según recogen sus Estatutos (Art. 6), se establece como su objeto social:

“La Fundación es una entidad con competencias en gestión del conocimiento, investigación y gestión de proyectos de innovación en el ámbito biosanitario”.

La Fundación es un instrumento técnico y operativo, responsable de materializar programas y proyectos definidos por la Consejería competente en materia de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud. Podrá colaborar asimismo con dichas Instituciones en la definición de políticas y planes de actuación.

Cuarta. Las Obligaciones de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

Son obligaciones de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia las siguientes:

a. El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se insertan sus actividades y/o servicios, en cada momento.

b. El conocimiento y dominio de las técnicas más eficientes para la prestación del servicio sanitario, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de materias primas.

c. Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) recogido en el Anexo I.

d. Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e. Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución del PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f. Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el PAAPE correspondiente, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g. Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia o para la Consejería. Detallar exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h. Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, que formalice.

i. En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j. En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíbe el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k. Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l. Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, un empleado técnico de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y otro el responsable del proyecto/programa para el que se precise la contratación. En cualquier caso deberá ser, al menos uno de ellos, el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m. La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia se obliga a actualizar sus Instrucciones de Contratación conforme a modificaciones que en la normativa en materia de contratación le sean de aplicación, así como a los criterios generales establecidos o que establezca la Junta Regional de Contratación. Asimismo se compromete a mantener sus Instrucciones de Contratación actualizadas en el perfil del contratante de su página Web: www.ffis.es.

n. Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de septiembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del Sector Público Regional, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia aprobará los criterios de

contratación del personal, con obligación de someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de procesos de selección que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

o. En los meses de mayo y octubre de 2020, la FFIS remitirá a la Consejería de Salud, un informe de seguimiento de los objetivos del Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica elaborados de forma veraz y fidedigna. En los dos primeros meses del ejercicio siguiente se elaborará un informe final anual sobre el resultado de la ejecución y evaluación del cumplimiento del contrato-programa.

p. A cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de Salud o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

q. Actuar con total transparencia en sus relaciones.

r. Dar adecuada publicidad en la página Web de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, en la que se publiquen, además de los Contratos Programa, Instrucciones de Contratación, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y todas las actuaciones realizadas por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia en el marco de su contrato programa.

Quinta. Los Derechos de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia ostenta frente a la Consejería de adscripción, un conjunto de derechos cuyo ejercicio efectivo debe facilitar la ejecución de su objeto social, señalando de modo expreso los siguientes:

a. La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia tendrá un interlocutor institucional en la Consejería de Salud, que, de acuerdo con sus competencias, será la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano.

b. A recibir de la Consejería, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del CP y compromisos presupuestarios de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

c. A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato programa correspondiente.

d. A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia solicite su asistencia.

e. A tener acceso al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Sexta. El Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, se estructura en las siguientes áreas operativas:

- A01: Área de Formación.
- A02: Área de Programas y Proyectos Estratégicos, Proyectos Internacionales y de Innovación.
- A03: Área de Gestión IMIB-Arrixaca.
- A04. Área de Investigación Regional.

En cumplimiento de lo establecido Ley 14/2012, de 27 de septiembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del Sector Público Regional, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia establece, su Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica, y que se constituye como el instrumento guía de su actividad operativa cotidiana del ente, y que se recoge en el Anexo I para el ejercicio 2020.

Séptima. Financiación.

Se incluye como Anexo II el Cuadro Resumen de costes y financiación de las Líneas de Actuación incluidas en el PAAPE, según la estructura económica de gastos e ingresos del Presupuesto 2020 de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, y como Anexo III las memorias económicas de cada línea de actuación.

Los logros alcanzados se evaluarán en función de los indicadores de seguimiento establecidos al efecto.

Para todo ello se asignarán los recursos correspondientes con el Presupuesto de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia para el año 2020.

Octava. Plan de Actuación.

Se incluye como Anexo IV la información suficiente para que este Contrato-Programa tenga la consideración de Plan de Actuación a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Novena. Publicidad y Transparencia. Seguimiento y control del cumplimiento.

Una vez suscrito el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

En los meses de mayo y octubre la FFIS elaborará un informe de cumplimiento del presente Contrato-Programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado. En los dos primeros meses del ejercicio siguiente se elaborará un informe final anual sobre el resultado de la ejecución y evaluación del cumplimiento del contrato-programa. Los informes se remitirán a la Consejería de Salud y serán publicados en el Portal de la Transparencia.

Una copia del informe final anual formará parte de las Cuentas Anuales de la FFIS, junto con copias del Contrato-Programa y sus posibles modificaciones, según lo establecido en el Artículo 18.2.m) del Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Contrato Programa 2020, como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y del conjunto de profesionales de la organización, y que se dirige hacia la consecución de una serie de prioridades definidas y objetivos del Organismo.

Décima. Adendas.

En caso de que a lo largo del ejercicio se produjeran eventos o circunstancias que obligaran a modificar el Contrato Programa, bien porque la financiación inicial se ha alterado, bien porque se han encargado nuevas líneas de actuación o por cualquier otra circunstancia, dicha modificación conllevará la aprobación de una Adenda a dicho contrato. En su caso el Patronato de la FFIS aprobará la habilitación a su Director para la firma de Adendas.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente Contrato-Programa para 2020, extendiéndose a lo largo de 30 folios.

Murcia, a 18 de mayo de 2020.—El Consejero de Salud, Manuel Villegas García.—
El Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, Jesús Ángel Sánchez Pérez.

ANEXO I

48-0-12-FUND-FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2020

ÁREAS OPERATIVAS

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, 48-0-12-FUND, se estructura en las siguientes áreas operativas:

- 48-0-12-FUND-A01: Área de Formación.
- 48-0-12-FUND-A02: Área de Programas y Proyectos Estratégicos, Proyectos Internacionales y de Innovación.
- 48-0-12-FUND-A03: Área de Gestión IMIB-Arrixaca.
- 48-0-12-FUND-A04: Área de Investigación Regional.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Una línea de actuación es un proyecto individual dentro de la respectiva Área y tendrá asignado un centro de imputación de costes e ingresos perfectamente definido. En cada Área se establece un mínimo de una línea de actuación y un máximo de dos.

- **48-0-12-FUND-A01: Área de Formación.**
 - **A01-L01.** Planificación, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos de formación del Sistema Regional de Salud, así como facilitar soporte técnico-pedagógico a las acciones formativas desarrolladas en modalidad e-learning o b-learning por entidades del Sector Público Regional. Soporte a eventos científicos. Gestión de la Escuela de Salud.
- **48-0-12-FUND-A02: Área de Programas y Proyectos Estratégicos, Proyectos Internacionales y de Innovación.**
 - **A02-L01.** Gestión eficaz de los Programas Estratégicos encomendados por la Consejería de Salud y el Servicio Murciano de Salud, así como Programas financiados por la iniciativa privada.
- **48-0-12-FUND-A03: Área de Gestión IMIB-ARRIXACA**
 - **A03-L01.** Planificación, ejecución, desarrollo, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos como Órgano de Gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria Virgen de la Arrixaca (IMIB-Arrixaca).
- **48-0-12-FUND-A04: Área de Investigación Regional**
 - **A04-L01.** Planificación, ejecución, desarrollo, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos destinados a la Investigación Biosanitaria de la Región de Murcia.

OBJETIVOS.

Se establecen en un mínimo de 3 y un máximo de 5 los objetivos por línea de actuación. Para el ejercicio 2020 se fijan los siguientes objetivos, todos de carácter externo, de conformidad con el apartado VIII de las directrices elaboradas por la extinta Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público de la CARM, los objetivos de carácter externo están “orientados a conseguir (en cada una de las líneas de actuación) la mejor y más eficiente prestación de servicios o realización de actividades del objeto social del ente y cuyos destinatarios sean siempre la ciudadanía en general, la propia Consejería o la Administración en general.”

48-0-12-FUND-A01: ÁREA DE FORMACIÓN.

48-0-12-FUND-Línea A01-L01- Planificación, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos de formación del Sistema Regional de Salud, así como facilitar soporte técnico-pedagógico a las acciones formativas desarrolladas en modalidad e-learning o b-learning por entidades del Sector Público Regional. Soporte a eventos científicos. Gestión de la Escuela de Salud.

- Parámetro E (Económico):
$$\frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

Objetivos:

48-0-12-FUND-A01-L01-OB01- Planificación, organización y gestión de actividades de formación en línea del Sistema Regional de Salud.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo):
[(130ed EFIAP+50ed FFIS+4ed ESRM) X (3.500al EFIAP+6.000al FFIS+500al ESRM)]=
184ed X 10.000al= 1.840.000 UEF
- Parámetro C (Calidad), encuestas de satisfacción: Valoración esperada (de 1 a 5): 3,5.

48-0-12-FUND-A01-L01-OB02- Planificación, organización y gestión de eventos científicos y/o actividades destinadas a la formación de los profesionales. Gestión de pagos, matrículas, reservas de fondos, viajes y dietas, etc., relacionadas con actividades formativas.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo), número de eventos: 50.
- Parámetro C (Calidad), encuestas de satisfacción: Valoración esperada (de 1 a 5): 3,5.

48-0-12-FUND-A01-L01-OB03- Planificación, organización y gestión de actividades de formación presencial del Sistema Regional de Salud

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): 2.000al x150 sesiones=300.000 UEF.
- Parámetro C (Calidad), Registro de Incidencias: 1.500.

48-0-12-FUND-A01-L01-OB04- Elaboración de materiales didácticos multimedia y audiovisuales (HTML5, Scorm, vídeo-conferencia, vídeo en diferido, etc.): grabación, edición, postproducción y publicación.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo) Horas de producción/grabación/edición de materiales de formación audiovisuales y no audiovisuales: 350 horas.
- Parámetro C (Calidad), encuestas de satisfacción: Valoración esperada (de 1 a 5): 4.

48-0-12-FUND-A01-L01-OB05- Gestión de la Escuela de Salud de la Región de Murcia. Gestión de actividades de formación (modalidad online y presencial), elaboración de contenidos audiovisuales y no audiovisuales en formato electrónico, difusión de información en medios sociales.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo):
 - o Horas de diseño, edición y grabación, producción y publicación de contenidos en formato audiovisual y no audiovisual: 450 horas.
 - o Nº de acciones presenciales: 10.
 - o Nº horas presenciales: 20.
- Parámetro C (Calidad): encuestas de satisfacción: Valoración esperada (de 1 a 5): 4.

**48-0-12-FUND-A02: ÁREA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS,
PROYECTOS INTERNACIONALES Y DE INNOVACIÓN.**

48-0-12-FUND-Línea A02-L01- Gestión eficaz de los Programas Estratégicos encomendados por la Consejería de Salud y el Servicio Murciano de Salud, así como Programas financiados por la iniciativa privada.

- Parámetro E (Económico):
$$\frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

Objetivos:

48-0-12-FUND-A02-L01-OB01- Gestión de Programas y Proyectos Estratégicos: Calidad Asistencia y Sistemas de Información.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): Nº de Programas y proyectos gestionados: 7.
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5):4.

48-0-12-FUND-A02-L01-OB02- Gestión de Programas y Proyectos de Uso Racional de Medicamentos y Atención a la Salud.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): Nº de Programas y proyectos gestionados: 6
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5):4.

48-0-12-FUND-A02-L01-OB03- Gestión de Programas y Proyectos Europeos de Innovación e investigación

- Parámetro T (Temporal), 36 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): Nº de Programas y Proyectos: 6
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 4.

48-0-12-FUND-A02-L01-OB04- Promover programas destinados a la participación de los pacientes y ciudadanos en la promoción de los autocuidados en salud y hábitos de vida saludables, incluida la prevención de las adicciones.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): Nº de programas gestionados: 6.
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 4.

48-0-12-FUND-A03ÁREA DE GESTIÓN IMIB-ARRIXACA

48-0-12-FUND-Línea A03-L01- Planificación, ejecución, desarrollo, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos como Órgano de Gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria “Virgen de la Arrixaca (IMIB-Arrixaca)”.

- Parámetro E (Económico):
$$\frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

Objetivos:

48-0-12-FUND-A03-L01-OB01- Gestión de proyectos de investigación con financiación pública durante 2020.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): Nº de proyectos gestionados: 140
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 3

48-0-12-FUND-A03-L01-OB02- Contratos de estudios de investigación clínica de carácter comercial a gestionar en 2020.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): Nº de contratos gestionados: 375
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 3

48-0-12-FUND-A03-L01-OB03- Proyectos de investigación con financiación privada a gestionar en 2020.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): Nº de contratos gestionados: 460
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 3

48-0-12-FUND-A03-L01-OB04- Planificación, organización y gestión de actividades formativas impartidas en diferentes modalidades (presenciales, en línea y semipresenciales), seminarios, jornadas, eventos científicos, talleres, etc., destinadas a la formación y el aprendizaje del personal del IMIB.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo):
 - o Nº actividades formativas (ediciones): 30
 - o Nº de participantes: 450.
 - o Nº de horas de formación: 300
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 3,7

48-0-12-FUND-A04ÁREA DE INVESTIGACIÓN REGIONAL

48-0-12-FUND-Línea A04-L01- Planificación, ejecución, desarrollo, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos destinados a la Investigación Biosanitaria de la Región de Murcia.

- Parámetro E (Económico):
$$\frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

Objetivos:

48-0-12-FUND-A04-L01-OB01- Proyectos de investigación gestionados con financiación pública en 2020.

- Parámetro T (Temporal): 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo) nº de proyectos a gestionar en 2020: 12.
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 3.2.

48-0-12-FUND-A04-L01-OB02- Contratos de estudios de investigación clínica de carácter comercial a gestionar en 2020.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses:
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo) nº de contratos estudios de investigación clínica gestionados: 265.
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 3.2.

48-0-12-FUND-A04-L01-OB03- Proyectos de investigación con financiación privada a gestionar en 2020.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo) nº contratos de proyectos gestionados: 320.
- Parámetro C (Calidad), Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 3.2.

INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE OBJETIVOS

En los meses de mayo y octubre de 2020, la FFIS remitirá a la Consejería de Salud, un informe de seguimiento y evaluación del Contrato-Programa. En los dos primeros meses del ejercicio siguiente se elaborará un informe final anual sobre el resultado de la ejecución y evaluación del cumplimiento del contrato-programa. Estos informes contendrán los siguientes apartados:

1. Informe de actuaciones realizadas en cada Área y Línea de Actuación, grado de cumplimiento de los objetivos y su confrontación con las previstas en el Contrato-Programa.
2. Cuadro de determinación de los indicadores de medición, que desde el Contrato-Programa de 2013, por su operatividad sustituyen a los inicialmente indicados por la CCCSP.
3. Valoración crítica de los resultados y explicación de las causas que los justifican.
4. Medidas adoptadas o a adoptar para corregir las desviaciones o mejorar los resultados de los indicadores.
5. Concurrencia o no de circunstancias sobrevenidas de naturaleza económica, jurídica, contractual o de cualquier otro tipo que pudieran obligar a modificar las previsiones del contrato programa.

ANEXO II**48-0-12-FUND- FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS
DE LA REGIÓN DE MURCIA****PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2020:**

- CUADRO RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN
- RECURSOS HUMANOS

RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN

| COSTES | 48-0-12-FUND-LÍNEAS DE ACTUACIÓN | | | | |
|---|----------------------------------|------------------|------------------|----------------|-------------------|
| | A01-L01 | A02-L01 | A03-L01 | A04-L01 | TOTAL |
| I. Gastos de Personal | 269.999 | 1.048.711 | 4.641.228 | 433.153 | 6.393.091 |
| 10 ALTOS CARGOS | 5.737 | 5.737 | 43.030 | 2.869 | 57.373 |
| 13 LABORALES | 190.014 | 114.574 | 1.444.927 | 73.260 | 1.822.775 |
| 14 OTRO PERSONAL | 10.162 | 680.791 | 1.980.034 | 254.731 | 2.925.718 |
| 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 0 | 0 | 74.522 | 0 | 74.522 |
| 16 CUOTAS,PRESTAC. Y GAST. SOCIALES | 64.086 | 247.609 | 1.098.715 | 102.293 | 1.512.703 |
| II. Gastos Bienes corrientes y servicios | 157.981 | 431.606 | 2.486.202 | 70.714 | 3.146.503 |
| 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES | 2.059 | 559 | 13.655 | 500 | 16.773 |
| 21 REPARACIONES, MANTEN. Y CONSERVACIÓN | 163 | 304 | 102.081 | 116 | 102.664 |
| 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS | 148.627 | 426.575 | 2.332.330 | 64.996 | 2.972.528 |
| 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO | 7.132 | 4.168 | 38.136 | 5.102 | 54.538 |
| III. Gastos Financieros | 1.892 | 710 | 405.141 | 627 | 408.370 |
| 31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL | 1.892 | 710 | 405.141 | 627 | 408.370 |
| OPERACIONES CORRIENTES | 429.872 | 1.481.027 | 7.532.571 | 504.494 | 9.947.964 |
| VI. Inversiones Reales | 1.848 | 761.175 | 741.069 | 7.035 | 1.511.127 |
| 65 INVER. GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLIC. | 1.848 | 761.175 | 741.069 | 7.035 | 1.511.127 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | 1.848 | 761.175 | 741.069 | 7.035 | 1.511.127 |
| OPERACIONES NO FINANCIERAS | 431.720 | 2.242.202 | 8.273.640 | 511.529 | 11.459.091 |
| IX. Variación de Pasivos Financieros | 0 | 0 | 872.953 | 0 | 872.953 |
| 91 AMORTIZ. DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL | 0 | 0 | 872.953 | 0 | 872.953 |
| OPERACIONES FINANCIERAS | 0 | 0 | 872.953 | 0 | 872.953 |
| COSTES POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN | 431.720 | 2.242.202 | 9.146.593 | 511.529 | 12.332.044 |
| Variación fondo de Maniobra | 0 | 17.101 | 0 | 0 | 17.101 |
| TOTAL COSTES POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN | 431.720 | 2.259.303 | 9.146.593 | 511.529 | 12.349.145 |



| INGRESOS | 48-0-12-FUND-LÍNEAS DE ACTUACIÓN | | | | |
|---|----------------------------------|------------------|------------------|----------------|-------------------|
| | A01-L01 | A02-L01 | A03-L01 | A04-L01 | TOTAL |
| III. Tasas y otros Ingresos | 101.043 | 4.333 | 1.668.051 | 290.498 | 2.063.925 |
| 32 OTROS INGR. POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 101.043 | 4.333 | 1.668.051 | 290.498 | 2.063.925 |
| IV. Transferencias Corrientes | 355.524 | 1.033.506 | 5.831.022 | 290.767 | 7.510.819 |
| 40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL | 0 | 0 | 1.616.362 | 670 | 1.617.032 |
| 42 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL CARM | 234.313 | 695.504 | 986.937 | 43.538 | 1.960.292 |
| 43 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM | 0 | 0 | 27.637 | 632 | 28.269 |
| 44 DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PÚBLICO Y SOC. MERCANTILES REG. | 50.033 | 274.863 | 1.991.618 | 50.297 | 2.366.811 |
| 47 DE EMPRESAS PRIVADAS | 71.178 | 6.872 | 641.647 | 195.630 | 915.327 |
| 48 DE FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO | 0 | 0 | 200.000 | 0 | 200.000 |
| 49 DEL EXTERIOR | 0 | 56.267 | 366.821 | 0 | 423.088 |
| V. Ingresos Patrimoniales | 4 | 2 | 390.314 | 1 | 390.321 |
| 52 INTERESES DE DEPÓSITOS | 4 | 2 | 390.314 | 1 | 390.321 |
| OPERACIONES CORRIENTES | 456.571 | 1.037.841 | 7.889.387 | 581.266 | 9.965.065 |
| VII. Transferencias de Capital | 1.848 | 761.175 | 1.614.022 | 7.035 | 2.384.080 |
| 70 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL | 0 | 0 | 495.443 | 0 | 495.443 |
| 72 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CARM | 0 | 760.000 | 872.953 | 0 | 1.632.953 |
| 73 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM | 0 | 0 | 0 | 6.322 | 6.322 |
| 74 DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PÚBLICO Y SOC. MERCANTILES REG. | 0 | 0 | 100.245 | 0 | 100.245 |
| 77 DE EMPRESAS PRIVADAS | 1.848 | 1.175 | 75.983 | 713 | 79.719 |
| 79 DEL EXTERIOR | 0 | 0 | 69.398 | 0 | 69.398 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | 1.848 | 761.175 | 1.614.022 | 7.035 | 2.384.080 |
| OPERACIONES NO FINANCIERAS | 458.419 | 1.799.016 | 9.503.409 | 588.301 | 12.349.145 |
| TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS | 458.419 | 1.799.016 | 9.503.409 | 588.301 | 12.349.145 |
| AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS | -26.699 | 460.287 | -356.816 | -76.772 | 0 |
| TOTAL INGRESOS | 431.720 | 2.259.303 | 9.146.593 | 511.529 | 12.349.145 |

| 48-0-12-FUND-RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN | | | | | | | |
|---|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|---------|----------|
| A01-L01 | | A02-L01 | | A03-L01 | | A04-L01 | |
| GASTOS | INGRESOS | GASTOS | INGRESOS | GASTOS | INGRESOS | GASTOS | INGRESOS |
| 431.720 | 431.720 | 2.259.303 | 2.259.303 | 9.146.593 | 9.146.593 | 511.529 | 511.529 |

| 48-0-12-FUND-RECURSOS HUMANOS | POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN | | | | TOTAL |
|-------------------------------|-------------------------|---------|---------|---------|-------|
| | A01-L01 | A02-L01 | A03-L01 | A04-L01 | |
| Total por línea de actuación | 8 | 32 | 144 | 13 | 197 |

ANEXO III

48-0-12-FUND- FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2020

LÍNEAS DE ACTUACIÓN: MEMORIAS ECONÓMICAS

CRITERIOS GENERALES

La FFIS no podrá contraer obligaciones superiores a los ingresos ciertos, reales y confirmados. En cualquier caso, los ingresos procedentes de fuentes privadas o públicas ajenas a la CARM deben estar comprometidos y documentados formalmente. Aun así, en el supuesto de que un ingreso formalmente comprometido y documentado resultara fallido, la FFIS reducirá en la misma proporción los costes de las líneas afectadas. Así el parámetro económico establecido para todas las Líneas de actuación es:

$$\text{- Parámetro E (Económico): } \frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

Financiación privada origen, procedencia y títulos obligacionales que la sustentan.

Los capítulos III y IV del Presupuesto de Ingresos de la FFIS para 2020, contemplan ingresos de naturaleza privada. Atendiendo a su origen y naturaleza la FFIS utilizará los siguientes criterios para su consideración como ingresos ciertos, reales y confirmados:

- **Facturación de Servicios:**
 - Con contrato: contrato firmado.
 - Sin contrato: factura pagada.
- **Donaciones y convenios de colaboración con instituciones privadas:**
 - Donaciones y Convenios de Colaboración Empresarial formalizados al amparo de la Ley 49/2002, de Mecenazgo, fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
 - Donaciones: Ingreso de la donación.
 - Convenio de Colaboración Empresarial: convenio firmado.
 - Otros convenios de colaboración: convenio firmado.

48-0-12-FUND-Línea A01-L01- PLANIFICACIÓN, COLABORACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS DE FORMACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE SALUD ASÍ COMO FACILITAR SOPORTE TÉCNICO-PEDAGÓGICO A LAS ACCIONES FORMATIVAS DESARROLLADAS EN MODALIDAD E-LEARNING O B-LEARNING POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL. SOPORTE A EVENTOS CIENTÍFICOS. GESTIÓN DE LA ESCUELA DE SALUD

Desde la FFIS se entiende que el valor de producción básico de la organización sanitaria es el Conocimiento. Su gestión se define como el tratamiento del capital intelectual en una organización con la finalidad de añadir valor a los productos y servicios. Los modelos utilizados a tal fin han de ser sistémicos, flexibles, adaptables, multidimensionales y con capacidad de retroalimentación.

El ciclo de la **gestión del conocimiento** incluye:

- Identificar los conocimientos necesarios y recursos existentes en el sistema.
- Aumentar el conocimiento que permita cubrir las lagunas identificadas, ya sea mediante la adquisición de conocimientos internos o externos.
- Hacer disponible el conocimiento existente, asimilarlo y compartirlo.
- Aplicar el conocimiento en el momento adecuado.

La actividad de formación se concreta en:

- Planificación, colaboración y gestión de la formación orientada a la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes que mejoren la práctica de los profesionales sanitarios y sociosanitarios.
- Utilización de tecnologías de la información y la comunicación para mejorar la eficiencia en los procesos de gestión del conocimiento incluyendo un programa de colaboración institucional.
- Promoción de nuevos medios para lograr una mayor capacidad de respuesta a los requerimientos del entorno.
- Trabajo en colaboración y cooperación con todos los integrantes del sistema sanitario alineados con los objetivos estratégicos del mismo.
- Consecución de la satisfacción de docentes y discentes.
- Llevar a cabo actividades de formación a la población en general en materia sanitaria.

En este sentido, la principal actividad de esta Línea es la gestión de las acciones formativas impartidas en el ámbito de la Consejería de Salud y del Servicio Murciano de Salud.

Estas actuaciones se coordinan con la Unidad de Desarrollo Profesional de RRHH del Servicio Murciano de Salud (en adelante SMS) y de la Consejería de Salud en materia de formación, así como con las Unidades de Formación y Docentes de los Hospitales y Centros dependientes del SMS, contando preferentemente con sus profesionales como docentes.

Estas actividades se enmarcan en el Plan de Formación Continuada anual (PFC en adelante), un proyecto formativo cooperativo, que se inició en el año 2006, auspiciado por la Consejería de Salud y el SMS, coordinado por la Dirección General de Recursos Humanos del SMS, gestionado por la FFIS/IMIB. Está diseñado con el fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos institucionales y dirigidos a todos los profesionales del sistema sanitario murciano.

El PFC anual, está integrado en la actualidad por varios programas sectoriales de formación que tratan de dar respuesta a las necesidades estratégicas del Sistema Nacional de Salud. Estos programas son:

- Programa Sectorial "Calidad asistencial"
- Programa Sectorial "Cuidados paliativos"
- Programa Sectorial "Prevención riesgos laborales"
- Programa Sectorial "Protección radiológica"
- Programa Sectorial "EPOC"
- Programa Sectorial "Violencia de Género"

- Programa Sectorial de Pediatría.
- Programa Sectorial "Adicciones"
- Programa Sectorial "Estrategias de la salud"
- Otras acciones estratégicas

A lo largo de los años el PFC se ha ido consolidando como un Plan de Formación Continuada Sanitaria accesible, que da respuesta a las necesidades formativas del personal del sistema sanitario y que atiende a las prioridades estratégicas de la organización.

Además de las anteriores actividades, de la administración, gestión y mantenimiento de las plataformas de Teleformación de la FFIS/IMIB, de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia (en adelante EFIAP), y del Aula Virtual de la Escuela de Salud de la Región de Murcia.

Estos servicios se refieren tanto al ámbito pedagógico como al tecnológico, incluyendo la formación de todas las personas usuarias (coordinación, profesorado, alumnado, gestión, etc.) de las citadas plataformas.

Otra actividad asociada a las anteriores es el diseño y desarrollo de materiales didácticos multimedia, para su utilización en las diferentes acciones formativas impartidas en las plataformas de teleformación de las diferentes entidades de formación del Sector Público Regional.

Igualmente, en esta concepción integral y moderna del papel que se le ha encomendado, la Fundación se ocupa de dar cobertura en distintas formas a eventos científicos de interés: (Congresos, Jornadas, Simposios, Reuniones, Sesiones Clínicas, etc.), así como a la utilización de medios tecnológicos para difundir los mismos (videoconferencia, grabaciones en diferido, etc.).

Las actividades y proyectos se enmarcan tanto en el ámbito de la Formación Continuada, desarrollando el PFC como en otro tipo de acciones formativas y de Postgrado (Másteres, Cursos de especialista universitario, etc.)

Por último el proyecto "Escuela de Salud" iniciado en 2016 que tiene como principal destinatario a la ciudadanía de la Región de Murcia, tanto a personas sanas como enfermas, y que tiene como objetivo principal el de contribuir a la capacitación, la responsabilidad y la autonomía de las personas para tomar las mejores decisiones acerca de su estado salud, de sus hábitos y de sus cuidados, haciendo más accesibles la información, la formación y el entrenamiento oportunos para lograrlo.

Durante 2020 el Proyecto "Escuela de Salud" se hará especial incidencia en:

- 1) Aula de Salud: Primeros auxilios (se pretende llevar a cabo un plan de formación que abarque todos los centros escolares y forme a profesionales (con perfil preferentemente de educación física, coordinador de prevención de riesgos laborales...), con especial interés en centros con niños con patologías., actividad física y deporte (material para población sobre promoción del ejercicio físico adaptado a niveles de edad), celiaquía (material y formación para celíacos).

Envejecimiento activo y saludable: programa de radio con temas relativos a alimentación, sexualidad, fármacos...

Salud y género: trabajo con asociaciones (edición de un vídeo)

- 2) Aula de pacientes: cáncer (material didáctico centrado en el paciente sobre cardiopatía isquémica y fibrilación auricular), asma infantil (jornada para cuidadores).
- 3) Recursos sanitarios y farmacia (grupos de trabajo centrados en el manejo de adicciones (benzodicepinas...))

COSTES:

- **Recursos Humanos.** La FFIS precisa para esta Línea de Actuación 8 personas a jornada completa, incluyendo tanto personal de estructura de la FFIS como personal financiado con cargo a proyectos.
- **Gastos Corrientes:** Destaca la partida de material, suministros y otros que recoge fundamentalmente el pago a ponentes de las actividades formativas y de material formativo.
- **Gastos Financieros:** Se incluye en la parte proporcional que supone ésta actividad sobre el total de los gastos financieros generales de la FFIS por su operativa corriente.
- **Inversiones Reales:** Se incluye la parte destinada a inversiones de los proyectos de formación gestionados por la FFIS.

INGRESOS:

Las fuentes de financiación de esta línea de actuación son:

- **Facturación** (entre ellos el SMS por la formación continuada de su personal incluido en el PEC y otras instituciones para las que se desarrollan acciones formativas tales como congresos, cursos etc.). Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se firma el contrato o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Transferencias de la Comunidad Autónoma**, que incluye la aportación de gastos corrientes en la parte correspondiente y el resto de aportaciones que financian actividades de formación. Éstas se consideran ciertas en el momento en el que se recibe la orden de concesión de la aportación.
- **Donaciones de instituciones privadas** para financiar cursos, congresos u otras actividades formativas del personal vinculado a la FFIS. Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se formaliza la donación o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Ingresos financieros**, procedentes de aquellas aportaciones o subvenciones que se cobran anticipadamente y que se rentabilizan en plazos fijos que se rescatan según las necesidades de financiación. También se incluye los ingresos procedentes a la subvención de intereses de la ayuda reembolsable.
- **Transferencias de capital:** Se incluye la financiación privada que se destina a la compra de inventariables para las acciones formativas que gestiona la FFIS

COSTES E INGRESOS 48-0-12-FUND-Línea A01-L01

| COSTES | IMPORTE | INGRESOS | IMPORTE |
|--|----------------|---|----------------|
| I. Gastos de Personal | 269.999 | III. Tasas y otros Ingresos | 101.043 |
| II. Gastos Bienes corrientes y servicios | 157.981 | IV. Transferencias Corrientes | 355.524 |
| III. Gastos Financieros | 1.892 | 42 de la Admón. General de CARM | 234.313 |
| VI. Inversiones Reales | 1.848 | 44 E.P.E., otras entidades derecho público, y soc. merc. Reg. | 50.033 |
| TOTAL | 431.720 | 47 de empresas privadas | 71.178 |
| | | V. Ingresos Patrimoniales | 4 |
| | | VII. Transferencias de Capital | 1.848 |
| | | 77 de empresas privadas | 1.848 |
| | | Ajustes Presupuesto de Ingresos | -26.699 |
| | | TOTAL | 431.720 |

48-0-12-FUND-Línea A02-L01- GESTIÓN EFICAZ DE LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS ENCOMENDADOS POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, ASÍ COMO PROGRAMAS FINANCIADOS POR LA INICIATIVA PRIVADA.**Descripción detallada de la actividad**

Anualmente se dota a la FFIS de recursos para la colaboración en el desarrollo de programas estratégicos definidos por la Consejería de Salud y el Servicio Murciano de Salud. En éstos la actuación de la FFIS consistirá en la gestión eficaz de los mismos, para asegurar el cumplimiento de los objetivos fijados con el mínimo coste.

Entre los programas que se prevén realizar en el ejercicio 2020 están:

- Gestión de Programas y Proyectos Estratégicos en materia de:
 - o Calidad Asistencial:
 - IRAS (infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria)
 - Observatorio de Resultados del SMS
 - SCACEST (Síndrome Coronario Agudo con Elevación del Segmento ST).
 - o Sistemas de Información:
 - CMBD. El Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD) está formado por las variables obtenidas durante la atención hospitalaria (ingreso, cirugía mayor ambulatoria, urgencias, etc.).
 - DataMap. Es un conjunto de herramientas de soporte para la ordenación sanitaria del territorio basada en la integración de información de diversa procedencia sobre los usuarios del sistema sanitario (población total y cubierta por el SMS) los recursos sanitarios de la Región y su representación cartográfica
 - DASE. Datos de Asistencia Sanitaria Extrahospitalaria.
 - SIER. Sistema de Información sobre Enfermedades Raras
- Gestión de Programas y Proyectos de Uso Racional de Medicamentos y Atención a la Salud:
 - o Programa de Uso Responsable de Antibióticos en Primera Infancia (PURAPI).
 - o Programa de Desmedicalización “YONOMEBENZO”.
 - o Proyecto Cefaleas.
 - o Estudio Clínico de modificación en la adecuación terapéutica en pacientes con EPOC (EPOCFARM).
 - o Estudio experimental para analizar la eficacia de una intervención sobre pacientes diabéticos para optimizar su control y cumplimiento terapéutico (POLDAT).
 - o Estudio clínico aleatorizado controlado sobre la efectividad de diferentes intervenciones dirigidas a minimizar errores de medicación en pacientes mayores (REV-MED).
- Gestión de Programas y Proyectos Europeos de Innovación e investigación:

La Oficina de Proyectos Internacionales Biosanitarios –IbiPO- (International Biohealth Project Office en sus siglas en inglés) de la FFIS/IMIB gestionará durante 2020 los siguientes proyectos:

 - o Danger ERC. El principal objetivo del proyecto Danger ERC es estudiar como la forma extracelular ATP actúa como señal de peligro en diferentes entornos fisiopatológicos (inflamación).
 - o Proempower. En ProEmpower el objetivo es doble: 1º. Construir una solución de gestión continua para potenciar el autocontrol de los pacientes diabéticos tipo 2, y 2º. Validar en entornos reales de cuatro países dos prototipos de dicha solución realizados por distintas empresas.
 - o EU-JAMRAI. El objetivo de este proyecto es asegurar que el desarrollo y la implementación de las políticas de control para combatir la resistencia antimicrobiana y las infecciones asociadas a la asistencia sanitaria se hagan en los Estados miembros de la UE de forma coordinada.

- InDemand. Este proyecto busca probar y validar un modelo de innovación sanitaria liderado desde la demanda, priorizada ésta por los servicios públicos de salud.
- PilotsforHealthy and Active Ageing (PHArA-ON). El objetivo general de este proyecto es hacer realidad una vida inteligente y activa para el envejecimiento de la población europea mediante la creación de un conjunto de plataformas abiertas, interoperables, integradas y altamente personalizables con servicios avanzados, dispositivos y herramientas que incluyen inteligencia artificial, robótica, computación en la nube, big data, etc.
- taRgetedthErapyforadVancedcolorEctalcanceRpaTients (REVERT). El proyecto REVERT se centrará en comprender, a nivel del sistema, la fisiopatología de cáncer de mCRC (cáncer colorectal con metástasis) en pacientes que responden bien o mal a las terapias, con el fin de diseñar una estrategia óptima personalizada. REVERT construirá un innovador sistema de soporte de decisiones basado en inteligencia artificial (IA) utilizando la experiencia y los datos reales de varios hospitales generales que operan en el sistema sanitario de la UE.
- Programas destinados a la participación de los pacientes y ciudadanos en la promoción de los autocuidados en salud y hábitos de vida saludables, incluida la prevención de las adicciones:
 - Programa Activa. Su principal objetivo es potenciar la actividad física, a partir de la coordinación entre personal médico, pediatría y de enfermería de Atención Primaria y los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma.
 - Proyecto ACTIVA-Escuelas consistente en la realización de un programa de ejercicio físico 2 días a la semana en horario extraescolar, en sesiones de una hora por grupo, dirigido a niños y niñas entre 6 y 11 años, con el objetivo de buscar un impacto favorable en su actividad física y en conductas sedentarias, intentando modificar los estilos de vida.
 - Proyecto Obesidad Infantil. Su objetivo principal es evaluar el efecto de una intervención precoz e intensiva, sobre hábitos saludables, dirigida a padres y madres y responsables principales del cuidado de los niños, para disminuir el IMC de los niños a los 2 años de edad.
 - Programa Argos-Murcia de Prevención del Consumo de Alcohol en Atención Primaria. En la actualidad, este proyecto comprende tres áreas de intervención: 'Argos-Primaria' destinado a profesionales de Atención Primaria; 'Argos Nato' focalizado en mujeres embarazadas y 'Argos Comunitario' que pretende incidir en adolescentes. Además, se realizan varias líneas de investigación para conocer y profundizar en los patrones poblacionales de consumo de alcohol.
 - Proyecto Matrix. El modelo Matrix es un tratamiento psicosocial para ayudar a las personas que consumen sustancias psicoactivas. Está basado en técnicas con evidencias científicas, es principalmente grupal e intensivo. Combina el tratamiento profesional con la experiencia de usuarios que ha pasado por el propio tratamiento y que se han recuperado totalmente de su dependencia.
 - Programa Nacer y Crecer sin OH, programa para la prevención, detección y manejo del síndrome alcohólico fetal (SAF) y otros trastornos neurocomportamentales por exposición prenatal a alcohol (TEAF) y otras drogas, con seguimiento hasta el final de la adolescencia.

COSTES:

- **Recursos Humanos.** El personal que se precisa para realizar las actividades incluidas en ésta línea es de 32 personas asalariadas cuyos contratos están vinculados a la aportación concreta que se recibe.
- **Gastos corrientes:** Gastos de diversa naturaleza en función de la exigencia que cada actuación precisa.

- **Gastos Financieros:** Se incluye en la parte proporcional que supone ésta actividad sobre el total de los gastos financieros generales de la FFIS por su operativa corriente.
- **Inversiones Reales:** Se incluye por un lado (760.000 €) la adquisición de equipos y herramientas informáticas prevista para la realización del proyecto de investigación "Programas de Políticas de Cohesión Sanitaria" y por otro (1.175€) como la adquisición otros equipos necesarios para la realización de programas estratégicos financiados por el sector privado.

INGRESOS:

Las fuentes de financiación de esta línea de actuación son:

- **Facturación privada** (por la parte correspondiente a la cofinanciación privada de alguno de los programas). Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se firma el contrato correspondiente o se recibe el ingreso de la factura.
- **Transferencias corrientes públicas**, que incluye las aportaciones y subvenciones que financian actividades incluidas en ésta línea de actuación. Éstas se consideran ciertas en el momento en el que se recibe la orden de concesión de la aportación o subvención.
- **Donaciones de instituciones privadas** que cofinancian bajo la fórmula de donación finalista o modal los programas estratégicos definidos por la Consejería de Salud, el Servicio Murciano de Salud y el Instituto Murciano de Acción Social. Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se formaliza la donación o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Ingresos patrimoniales:** Son ingresos financieros procedentes de aquellas aportaciones o subvenciones que se cobran anticipadamente y que se rentabilizan en plazos fijos que se rescatan según las necesidades de financiación en la parte proporcional a la actividad.
- **Transferencias de capital:** Se incluyen las aportaciones y ayudas que financian la compra de inversiones.

COSTES E INGRESOS 48-0-12-FUND-Línea A02-L01

| COSTES | IMPORTE |
|--|------------------|
| I. Gastos de Personal | 1.048.711 |
| II. Gastos Bienes corrientes y servicios | 431.606 |
| III. Gastos financieros | 710 |
| VI. Inversiones reales. | 761.175 |
| Fondo de Maniobra (*) | 17.101 |
| TOTAL | 2.259.303 |

| INGRESOS | IMPORTE |
|--|------------------|
| III. Tasas y otros Ingresos | 4.333 |
| IV. Transferencias Corrientes | 1.033.506 |
| 42 de la Admón. General de CARM | 695.504 |
| 44 de E.P.E., otras Entidades Der. Público y Soc. Mercantiles Reg. | 274.863 |
| 47 de empresas privadas | 6.872 |
| 49 del Exterior | 56.267 |
| V. Ingresos Patrimoniales | 2 |
| VII. Transferencias de Capital | 761.175 |
| 72 de la Admón. General de CARM | 760.000 |
| 77 de empresas privadas | 1.175 |
| Ajustes Presupuesto de Ingresos | 460.287 |
| TOTAL | 2.259.303 |

(*) El fondo de maniobra corresponde a adquisiciones de equipos de inmovilizado realizados en años anteriores que no estaban financiadas con subvenciones, por lo que su dotación a la amortización se financia con la aportación de gastos corrientes.

48-0-12-FUND- Línea A03-L01- PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, DESARROLLO, COLABORACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS COMO ÓRGANO DE GESTIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA “VIRGEN DE LA ARRIXACA (IMIB-ARRIXACA)”**Descripción detallada de la actividad.**

El Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (IMIB) pertenece a la red de Institutos acreditados del Instituto de Salud Carlos III. Los Institutos de investigación sanitaria o biomédica (IIS) forman parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y se ubican dentro de un hospital docente del Sistema, siendo dicho hospital su núcleo básico, si bien la finalidad de los IIS es fomentar la asociación a los hospitales del SNS de las Universidades y de organismos públicos o privados de investigación. Su regulación y funcionamiento se encuentran en el RD 279/2016, de 24 de junio, y su acreditación como Institutos de excelencia se recoge en la Guía Técnica de evaluación de IIS del 12 de abril de 2019.

Está línea supone el 74,17% de la actividad de gestión de la FFIS.

Como órgano de gestión del IMIB-Arrixaca, esta línea tendrá como actuación en el ejercicio 2020, además de la gestión integral de los proyectos de investigación que incluye la gestión económica, formalización de contratos, donaciones y convenios, contratación de bienes y servicios, gestión de recursos humanos y dar soporte tecnológico, la FFIS colaborará en algunos objetivos del Plan de Actividades 2020 del Instituto que precisen de la estructura de gestión de la FFIS, destacando:

1. Investigación

Sin duda, las actividades de investigación son el pilar fundamental de un IIS, seguidas por la innovación y la formación. Además de las actividades desarrolladas directamente por los investigadores, se impulsarán especialmente las siguientes actividades durante el ejercicio 2020:

a) Impulso de la investigación clínica.

En 2019 se creó la Comisión de Investigación Clínica y la Unidad de EE.CC. en Fase I, con los siguientes objetivos:

a.1. Generales

- Incrementar el nº de EE.CC hasta los 375

a.2. Acciones en Atención Primaria (AP) y Cuidados en Salud (CS).

- Incrementar el nº de investigaciones clínicas en AP y CS.

b) Plan Propio de Ayudas Intramurales.

Una de las funciones esenciales de los IIS es promover la investigación de los grupos emergentes y clínicos asociados, que a menudo encuentran dificultades para lograr los recursos necesarios para llevar a cabo su trabajo.

En 2020 se pondrá en marcha una línea de ayudas que podrán ser en las siguientes modalidades: intensificaciones, contratación de técnicos de apoyo, becas para estancias en otros centros y premios.

c) Proyectos de Investigación Competitivos.

El objetivo para 2020 es incrementar el nº de proyectos de investigación competitivos hasta alcanzar los 140.

d) Plataformas.

Avanzar en la integración y complementariedad de todas las plataformas del IMIB, tanto las proporcionadas por el SMS como las proporcionadas por la UMU.

2. Innovación y transferencia del conocimiento

Mejora de la transferencia de los resultados de nuestras investigaciones al sector productivo, para que lleguen a los pacientes y ciudadanos en general.

3. Formación

En el año 2019 se creó en el seno del IMIB la Comisión de Formación del Instituto, recogiendo las propuestas formativas que se emitan desde los Comités Científicos Externo e Interno del IMIB.

Para el año 2020 la propuesta es:

- La celebración de mínimo 12 seminarios, de los cuales al menos 3 sean impartidos por investigadores relevantes de otros países.
- Máster, El IMIB, junto a la Universidad de Murcia (UMU), ha desarrollado el "Máster en Investigación traslacional biosanitaria", que se celebrará anualmente.
- Talleres. Un mínimo de 2 talleres
- Cursos. Un mínimo de 12 cursos con las siguientes temáticas, entre otras: preparación y redacción de proyectos, inglés biomédico, innovación sanitaria, calidad, divulgación científica y buenas prácticas en la investigación.
- Jornadas: "5ª Jornadas Científica del IMIB", y 34 jornadas destinadas a residentes y estudiantes para dar a conocer el IMIB y el funcionamiento de los IIS.
- Formación en línea. Un mínimo de 3 ediciones de cursos en línea propios. Facilitación de cursos en línea a través de la plataforma de REGIC.

4. Difusión a la sociedad

Los IIS trabajan para los ciudadanos y para la sociedad de la que forman parte. Es fundamental que todo el esfuerzo de nuestros investigadores, del personal de apoyo, de los profesionales que gestionan la investigación, llegue a la sociedad, a los pacientes, a las empresas, que la ciudadanía conozca los avances de la investigación en salud e incluso opine respecto a aquellas patologías en las que les gustaría que se investigase más, para ello se llevará a cabo:

- Jornadas anuales, con asistencia abierta a todos los ciudadanos, es una de las formas de dar a conocer nuestro Instituto y nuestro trabajo.
- Plan de comunicación, desarrollando tanto la comunicación interna como la externa, entendida ésta última como bidireccional,
- Visitas a los Centros educativos, tanto para dar a conocer el IMIB y la importancia de la investigación en salud a los niños y adolescentes, como para alentar la vocación por la investigación.

COSTES:

- **Recursos Humanos.** El personal que se precisa para realizar las actividades incluidas en ésta línea es de 144 personas asalariadas cuyos contratos están vinculados a la actividad concreta financiada
- **Gastos Corrientes:** Con respecto a los gastos corrientes previstos, son de diversa naturaleza en función de la exigencia que cada actuación precisa (desde fungible necesario para el desarrollo del proyecto, hasta subcontrataciones de servicio, viajes del personal vinculado a los mismos etc.).
- **Gastos Financieros:** Está previsto el devengo de gastos financieros asociados a la ayuda reembolsable de dinamización a la que se hará mención más adelante.
- **Inversiones:** En el capítulo de inversiones se incluyen equipos imputados a proyectos de investigación y otros necesarios para el funcionamiento normal del IMIB.
- **Variación de pasivos financieros:** Incluye la cantidad correspondiente a la devolución de la anualidad de la Ayuda Reembolsable de Dinamización.

INGRESOS

Las fuentes de financiación de esta línea de actuación son:

- **Facturación privada** (por la parte correspondiente a las investigaciones realizadas para terceros, incluyendo ensayos clínicos). Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se firma el contrato o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Transferencias corrientes públicas**, que incluye las aportaciones y subvenciones que financian actividades incluidas en ésta línea de actuación. Éstas se consideran ciertas en el momento en el que se recibe la orden de concesión de la aportación o subvención. Cabe mencionar que las subvenciones estatales son generalmente plurianuales por lo que sólo se incluye la parte que se estima ejecutar en el año.
- **Donaciones y convenios de colaboración con instituciones privadas** que financian total o parcialmente proyectos o recursos humanos de investigación. Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se formaliza la donación o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Ingresos financieros** procedentes de aquellas aportaciones o subvenciones que se cobran anticipadamente y que se rentabilizan en plazos fijos que se rescatan según las necesidades de financiación. También se incluye los ingresos procedentes a la subvención de intereses de la ayuda reembolsable.
- **Transferencias de capital**, por la parte de las subvenciones que se dedica a la compra de inmovilizado y el ingreso que realiza la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Salud para devolución de la primera anualidad de la Ayuda de dinamización ya mencionada.

COSTES E INGRESOS 48-0-12-FUND-Línea A03-L01

| COSTES | IMPORTE | INGRESOS | IMPORTE |
|--|------------------|--|------------------|
| I. Gastos de Personal | 4.641.228 | III. Tasas y otros Ingresos | 1.668.051 |
| II. Gastos Bienes corrientes y servicios | 2.486.202 | IV. Transferencias Corrientes | 5.831.022 |
| III. Gastos Financieros | 405.141 | 40 del Sector Público Estatal | 1.616.362 |
| VI. Inversiones Reales | 741.069 | 42 de la Admón. General de CARM | 986.937 |
| IX. Variación de pasivos financieros | 872.953 | 43 de Consorcios y Fundaciones CARM | 27.637 |
| TOTAL | 9.146.593 | 44 de E.P.E., otras Entidades Der. Público y Soc. Mercantiles Reg. | 1.991.618 |
| | | 47 de Empresas Privadas | 641.647 |
| | | 48 de Famil. e Inst. sin Fines de Lucro | 200.000 |
| | | 49 del Exterior | 366.821 |
| | | V. Ingresos Patrimoniales | 390.314 |
| | | VII. Transferencias de Capital | 1.614.022 |
| | | 70 del Sector Público Estatal | 495.443 |
| | | 72 de la administración general de la CARM | 872.953 |
| | | 74 de EPE, otras Entidades Derecho Público y Soc. Mercantiles Reg. | 100.245 |
| | | 77 de empresas privadas | 75.983 |
| | | 79 del exterior | 69.398 |
| | | Ajustes Presupuesto de Ingresos | -356.816 |
| | | TOTAL | 9.146.593 |

48-0-12-FUND- Línea A04-L01- PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, DESARROLLO, COLABORACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA**Descripción detallada de la actividad.**

Actuaciones en el ámbito de la investigación biosanitaria de la Región de Murcia fuera del entorno del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria "Virgen de la Arrixaca".

La actividad de investigación se concreta en:

- Promoción, desarrollo, ejecución, gestión y coordinación de proyectos de investigación biosanitaria.
- Facilitar la investigación y la formación del personal investigador en colaboración con las Instituciones Universitarias y con otras entidades y fundaciones tanto públicas como privadas.
- Facilitar la financiación y la gestión de proyectos de investigación, incluyendo la concesión de las ayudas a la investigación biosanitaria que la Fundación pudiera promover.
- Promoción de la utilización óptima de los recursos puestos al servicio de la investigación, asegurando su eficacia, eficiencia y calidad.
- Garantizar, los principios éticos legales y deontología profesional en el desarrollo de la investigación y de la gestión del conocimiento.
- Participación en la definición de las políticas de coordinación de la investigación biosanitaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Proyección a la sociedad en general y al entorno sanitario en particular los avances de la investigación, y la innovación.

COSTES:

- **Recursos Humanos.** El personal que se precisa para realizar las actividades incluidas en ésta línea es de 13 personas asalariadas cuyos contratos están vinculados a la actividad concreta financiada.
- **Gastos Corrientes:** Con respecto a los gastos corrientes previstos, son de diversa naturaleza en función de la exigencia que cada actuación precisa (desde fungible necesario para el desarrollo del proyecto, hasta subcontrataciones de servicio, viajes del personal vinculado a los mismos etc.).
- **Gastos Financieros:** Se incluye en la parte proporcional que supone ésta actividad sobre el total de los gastos financieros generales de la FFIS por su operativa corriente.
- **Inversiones reales:** En el capítulo de inversiones se incluyen equipos imputados a proyectos de investigación.

INGRESOS

Las fuentes de financiación de esta línea de actuación son:

- **Facturación privada** (por la parte correspondiente a las investigaciones realizadas para terceros, incluyendo ensayos clínicos). Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se firma el contrato o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Transferencias corrientes públicas**, que incluye las aportaciones y subvenciones que financian actividades incluidas en ésta línea de actuación. Éstas se consideran ciertas en el momento en el que se recibe la orden de concesión de la aportación o subvención. Cabe mencionar que las subvenciones estatales son generalmente plurianuales por lo que sólo se incluye la parte que se estima ejecutar en el año.

- **Donaciones y convenios de colaboración con instituciones privadas** que financian total o parcialmente proyectos o recursos humanos de investigación. Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se formaliza la donación o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Ingresos financieros** procedentes de aquellas aportaciones o subvenciones que se cobran anticipadamente y que se rentabilizan en plazos fijos que se rescatan según las necesidades de financiación. También se incluye los ingresos procedentes a la subvención de intereses de la ayuda reembolsable.
- **Transferencias de capital** por la parte de las compras de inmovilizado necesarias para la ejecución de proyectos de investigación que se estima se financien con fondos privados y por la Fundación Séneca.

COSTES E INGRESOS 48-0-12-FUND-Línea A04-L01

| COSTES | IMPORTE | INGRESOS | IMPORTE |
|---|----------------|--|----------------|
| I. Gastos de Personal | 433.153 | III. Tasas y otros Ingresos | 290.498 |
| II. Gastos Bienes corrientes y servicios | 70.714 | IV. Transferencias Corrientes | 290.767 |
| III. Gastos financieros | 627 | 40 del Sector Público Estatal | 670 |
| VI. Inversiones Reales | 7.035 | 42 de la Admón. General de CARM | 43.538 |
| TOTAL | 511.529 | 43 de Consorcios y Fundaciones CARM | 632 |
| | | 44 de E.P.E., otras Entidades Der. Público y Soc. Mercantiles Reg. | 50.297 |
| | | 47 de empresas privadas | 195.630 |
| | | V. Ingresos Patrimoniales | 1 |
| | | VII. Transferencias de Capital | 7.035 |
| | | 73 de Consorcios y Fundaciones CARM | 6.322 |
| | | 77 de empresas privadas | 713 |
| | | Ajustes Presupuesto de Ingresos | -76.772 |
| | | TOTAL | 511.529 |

ANEXO IV**ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD:**

Se corresponden con las incluidas en el contrato programa (todas las actividades son propias)

OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Los objetivos 2020 de la entidad son los contemplados en el Anexo I del presente documento.

RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD:

| Tipo | Actividad A01 | | Actividad A02 | | Actividad A03 | | Actividad A04 | |
|------------------------------------|---------------|----------------|---------------|----------------|---------------|----------------|---------------|----------------|
| | Número | Nº horas / año |
| | Previsto | Previsto | Previsto | Previsto | Previsto | Previsto | Previsto | Previsto |
| Personal asalariado | 8 | 13.600 | 32 | 54.400 | 144 | 241.400 | 13 | 22.100 |
| Personal con contrato de servicios | | | | | | | | |
| Personal voluntario | | | | | | | | |

BENEFICIARIOS O USUARIOS DE LA ACTIVIDAD

| Tipo | Actividad A01 | Actividad A02 | Actividad A03 | Actividad A04 |
|--------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | Número | Número | Número | Número |
| | Previsto | Previsto | Previsto | Previsto |
| Personas físicas | 12.000 | 0 | 921 | 825 |
| Personas jurídicas | 21 | 9 | 198 | 66 |

PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA ENTIDAD.

| | Actividad A01 | Actividad A02 | Actividad A03 | Actividad A04 | Total actividades |
|---|----------------|------------------|------------------|----------------|-------------------|
| GASTOS / INVERSIONES | | | | | |
| Gastos por ayudas y otros | 0 | 19.500 | 35.821 | 0 | 55.321 |
| a) Ayudas monetarias | 0 | 19.500 | 35.821 | 0 | 55.321 |
| Aprovisionamientos | 94.886 | 231.612 | 1.725.117 | 45.024 | 2.096.639 |
| Gastos de personal | 269.999 | 1.048.711 | 4.641.228 | 433.153 | 6.393.091 |
| Otros gastos de la actividad | 63.095 | 180.494 | 725.263 | 25.690 | 994.542 |
| Amortización del inmovilizado | 1.051 | 946 | 580.603 | 6.696 | 589.296 |
| gastos financieros | 1.892 | 710 | 405.141 | 627 | 408.370 |
| Subtotal gastos | 430.923 | 1.481.973 | 8.113.173 | 511.190 | 10.537.259 |
| Adquisiciones de Inmovilizado (excepto Bienes del Patrimonio Histórico) | 1.848 | 761.175 | 741.069 | 7.035 | 1.511.127 |
| Cancelación deuda no comercial | 0 | 0 | 872.953 | 0 | 872.953 |
| Subtotal inversiones | 1.848 | 761.175 | 1.614.022 | 7.035 | 2.384.080 |
| TOTAL RECURSOS EMPLEADOS | 432.771 | 2.243.148 | 9.727.195 | 518.225 | 12.921.339 |

PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA ENTIDAD

| INGRESOS | Importe total |
|---|----------------------|
| Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio | 390.322 |
| Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias | 1.619.550 |
| Subvenciones del sector Público | 9.650.179 |
| Otros tipos de ingresos | 1.261.288 |
| TOTAL INGRESOS PREVISTOS | 12.921.339 |

El importe total de la previsión de recursos económicos a emplear y a obtener por la FFIS consignados en este Anexo, no es el mismo que figura en el Presupuesto Administrativo de la FFIS y por tanto en los Anexos I, II y III de este Contrato Programa, ya que en el Presupuesto Administrativo no se incluyen las amortizaciones y el traspaso de subvenciones de capital a resultados del ejercicio.